

RESOLUCIÓN HCU. No. 54/2007

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 06 de noviembre de 2007, se ha observado la ejecución y aplicación de modificaciones a los contenidos, planes de estudio y mallas curriculares en algunas carreras, antes de la consideración y aprobación de los Dictámenes de la Comisión Académica por esta instancia del co – gobierno.

Que de acuerdo al Artículo 9 inciso g) del Estatuto Orgánico de San Francisco Xavier, es atribución del H. Consejo Universitario: *“Aprobar los planes de estudios...de Facultades, Institutos y demás dependencias de la Universidad”*.

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario en virtud a lo dispuesto en el artículo 9º incisos b), c), d), g), q), s) y u) del Estatuto Orgánico;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer que cualquier modificación a los contenidos, planes de estudio o mallas curriculares de las Carreras, para su ejecución, debe haber seguido el curso académico administrativo respectivo, y para su aplicación, contar con el Dictamen de la Comisión Académica, aprobado por el H. Consejo Universitario

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente disposición, queda a cargo de Vicerrectorado

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Lic. Jaime Barrón Poveda
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MSc. Edgar Pedro Sernich Cáceres
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD